



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 193

Viernes 30 de agosto de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Industria de Valladolid

Vista la instancia presentada en esta Delegación de Industria por don Tomás Alonso Otero, empresa productora y distribuidora de energía eléctrica en las localidades de Matilla de los Caños, Tordesillas, Velliza y Oliegos, de esta provincia, solicitando se le autorice un recargo del 45 por 100 sobre las tarifas que tiene en vigor para aplicación a sus abonados de consumo de energía eléctrica.

Esta Delegación de Industria, en virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de junio último, y Circular número 799 de nuestra Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Tomás Alonso Otero, la aplicación, desde 1.º de junio del año en curso, de un recargo del 30 por 100, con carácter provisional, sobre las tarifas que actualmente aplica a sus abonados. Diferencia existente entre el 100, solicitado y el 30 por 100, deberá el interesado expedir ante esta Delegación de Industria para su autorización.

Valladolid, 27 de julio de 1957.—El Ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

2.485—1.542

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Amalio Tomillo Mateos y hermanos, en solicitud de autorización para instalar industria de fabricación de galletas boer-vainilla y ambrosias, en Valladolid.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le

están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a don Amalio Tomillo Mateos y hermanos la instalación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Fabricará exclusivamente los tipos solicitados, con exclusión de otros.

8.ª Queda obligado el interesado a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria

está de acuerdo con las Ordenanzas o no afecta a proyectos de ordenaciones urbanas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, inclusive, de la citada disposición

de a Vd. muchos años.  
 2 de agosto de 1957.—El  
 José Muñoz-Repiso.

a elaborar y capacidad  
 de producción por año normal

100.000 kilogramos entre galletas boer-vainilla y ambrosias, exclusivamente.

2.577—1.543



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Barcial de la Loma

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentadas cuantas objeciones estimen pertinentes, en la forma y por vía de conformidad con la vigente Ley de Régimen Refundido de 24 de junio de 1957.—El alcalde, Juan R. Porrero.

2.743—1.544



32'00

### Cabezón

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las ordenanzas de exacciones aprobadas por este Ayuntamiento para el próximo año de 1958, para que puedan ser examinadas por los interesados y se presenten contra las mismas las reclamaciones procedentes, de conformidad con lo que determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local y 219 del reglamento de Haciendas municipales.

Cabezón, 28 de agosto de 1957.—El alcalde, (ilegible).

2.733—1.545

### La Parrilla

En los días y horas que a continuación se expresarán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las primeras subastas de aprovechamientos forestales del monte de «Ontorio», de estos propios, que también se indican.

#### Frutos.—Piña albar

Día 14 de septiembre, a las once, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

#### Pastos

Día 16 de septiembre, a las doce horas (rastrojeras y barbechos), bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

#### Maderas.—Corta de pinos

Día 9 de octubre, a las doce horas, la subasta de 477 pinos albares, que arrojan 98.238 metros cúbicos de madera, 44.946 de leñas y 115.803 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 52.511,82 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, reintegrado con póliza de 6 pesetas, siendo además requisito indispensable acompañar el resguardo que acredite haber efectuado el ingreso del 5 por 100 de tasación y hallarse en posesión de los certificados A, B o C, para los que deseen tomar parte en la subasta de pinos.

El plazo para la presentación de licitaciones empezará a contarse desde el mismo día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el día anterior al que se celebre la subasta, a las diecisiete horas, para las subastas que exceden de 10.000 pesetas, y en el plazo de media hora después de haber dado comienzo a la subasta para las restantes.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de

manifiesto al de este Ayuntamiento para ser examinados en las oficinas de oficina, deseen.

La Parrilla, 28 de agosto de 1957.—El alcalde, Santiago Ramos.



Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por las personas lo

2.698—1.546

### Pollos

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas que vienen rigiendo el presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1957, para regir el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1958, quedan expuestas al público por quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pollos, 28 de agosto de 1957.—El alcalde, Mariano Campos.

2.741—1.547

### La Zarza

En los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán en este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales en sus montes de propios:

#### FRUTO ALBAR

Día 7 de septiembre, a las once horas, subasta de 100 hectolitros de piñón de los montes «De Abajo» y «Rebollar», bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

El mismo día 7, a las doce horas, subasta de 50 hectolitros de piñón de los montes «Aragón» y «Negral», bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

#### PASTOS

Día 23 de septiembre, a las diez horas, subasta de pastos de los montes «De Abajo» y «Rebollar», bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

El mismo día 23, a las once horas, subasta de pastos de los montes «Aragón» y «Negral», bajo el tipo de tasación de 1.387 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría a partir de la fecha de publicación de los anuncios, terminando el plazo de su admisión a las catorce horas del día hábil anterior al señalado para cada una de las subastas expresadas. Serán reintegradas con 6 pesetas y se acompañará a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo provisional de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de los tipos de tasación como garantía provisional, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y los de las facultativas del Distrito Forestal, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, para su examen.

La Zarza, 24 de agosto de 1957.—El alcalde, Sergio Ramos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., con capacidad para contratar, con documento de identidad número ... justificativo de su personalidad que acompaña, enterado de los anuncios fijados al público e insertados en el «Boletín Oficial» de la provincia

correspondiente al día ... que publica la subasta antes ..., de propios del monte de La Zarza, y enterado de las condiciones facultativas administrativas ofrece la cantidad de ... pesetas, si es adjudicada a su favor.

(fecha y firma del proponente)

2.704—1.548



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Riera Fernández Solís, secretario del Juzgado de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en la pieza de separada de responsabilidad civil de los procesados Olimpio Pardo García, de 18 años de edad, soltero, trapero, hijo de Antonio y Juana, natural de Sahagún, y ambulante y con domicilio en Palencia, carretera de Santander; y de Andrés Díaz García, de 18 años de edad, soltero, trapero, hijo de Juan y Rosario, natural de Salamanca y sin domicilio fijo, se ha acordado requerir a dichos penados, para que en el término de cinco días hagan efectivo el importe de las costas 2.099,90 pesetas, con más las costas posteriores, que ascienden a 534,80 pesetas y que en total hacen 2.634,70 pesetas, y si transcurrió el término sin verificarlo se procederá contra sus bienes por la vía de apremio; lo que se ha acordado en indicada pieza, dimanante del sumario número 31 de 1951, sobre nombre supuesto y tenencia de ganzúa.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a referidos procesados, expido la presente. Dado en Valladolid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Riera.

2.712

Imprenta de la Diputación provincial